El Universal,

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

No. 497 MONTEVIDEO, MIERCOLES 2 DE MARZO DE 1831. [PRECIO 1 REAL.

Este periodico se publica diariamente de la Imprenta del Universal: en ella se halla en venta. Se admiten subscripciones, y todo genero de avisos, debiendo entregar estos hasta las 6 de la tarde del dia anterior al de su publicacion

ALMANAQUE.

Miercoles.—San Lucio y S. Heraclio mar.

Sol, sale á las 5h 39m.—Se pone á las 6h 21m.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.

Para los Pueblos del Interior.

9, 16, 23, 30 de cada mes.

PLAZA.

ESPECIES METALICAS.

Onzas españolas	27 ps.
Id americanas	26 ps. 4rs.
Patacones	14 reales.

EN BUENOS AYRES.

Onzas de oro selladas	130 ps.
Pesos fuertes de rostro	740 ps. de pr.
Id patrios	705 id. id

EXTERIOR.

COLOMBIA.

Despues de la capitulacion celebrada entre el presidente Mosquera y el comandante del batallon *Calao* de que dimos cuenta en uno de nuestro números anteriores el primero rehusó continuar desempeñando las funciones de la presidencia. En consecuencia fué convocada una asamblea popular, la que confirió el mando supremo interino al general *Urdaneta*. Este Sr. dirijió inmediatamente la siguiente comunicacion al libertador.

A S. E. el Libertador D. Simon Bolivar.

"Las actas que tengo el honor de acompañaros, y que recibireis por mano de los Coroneles D. Vicente Gutierrez Pineres y D. Julian Santamaria, os instruirán de los votos de esta capital y de la poblacion circunvecina por que os encargueis otra vez de los destinos de la patria, que es vuestra creacion, y que el tiempo, y un tiempo muy corto,ha probado que no puede existir sin vos. La anarquia, la discordia, y los atentados mas horrendos la han desgarrado durante vuestra separacion de su gobierno, y todos los hombres reflexivos que desean la felicidad de Colombia, os miran á vos y á vos solo como el individuo destinado por la providencia para curar los males del cuerpo político, regenerar á esta nacion heróica, restituirle su gloria y honra, y dar energia y vigor á los resortes de la accion moral, que desgraciadamente se hallan hoy tan aflojados. De aquí nace que el grito que se levantó en la provincia Bogotá, ha sido inmediatamente segundado por las de Tunja, Socorro y Mariquita, y lo será probablemente por todas las demas.

"Yo he sido encargado, señor, en vuestra ausencia del P. E., y de la honrosa comision de transmitir las referidas actas y rogaros os sirvais escuchar las solicitudes de vuestros compatriotas, y aceptar en obsequio de Colombia, el gobierno de la misma. Cumplo este deber, señor, con la mayor satisfaccion; y uniendo mi voz particular á la del pueblo, os suplico no nos abandoneis en esta importante crisis, y no trepideis un momento en tomar el partido que reclama el bien estar de la nacion, su gloria, y la vuestra.

"Los comisionados os instruirán de los importantes acontecimientos que motivaron la revolucion que acaba de tener lugar en esta capital, asi como de los votos de todos los buenos que procuran el bienestar público, y aman el orden y la estabilidad de la nacion, por que accedais á sus ruegos. Dignaos, señor, oirlos, y dar entero ascenso á cuanto digan de nuestra parte. especialmente á sus seguridades de nuestra fiel amistad, y adhesion costante á vuestra persona, y nuestros ardientes votos por vuestra felicidad.

Aceptad, señor, los sentimientos de respeto cordialidad y estimacion, con que soy vuestro obediente servidor.

Rafael Urdaneta.

Antioquia, Panamá, Magdalena y otros pueblos, se han declarado en favor de Bolivar. El colegio electoral de Magdalena se reunió el 17 de Octubre para la eleccion de ciertos funcionarios públicos con arreglo á la nueva costitucion. Se hallában presentes 25 electores. Bolivar recibió los votos de 24 para la presidencia y Urdaneta 17 para la vice presidencia.

El congreso constituyente de Venezuela cerró sus sesiones el 14 de Octubre; despues de formar la nueva constitucion, Valencia, habia sido creada provicionalmente capital del estado. El país permanecía tranquilo, habiéndose sofocado la insurreccion en Rio Hache.

REPUBLICA ARGENTINA.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Buenos Aires 18 de Febrero de 1831.

No pudiendo el gobierno ser insensible á los grandes males que producen en la campaña las pulperias volantes, cuyos dueños reportan su principal lucro fomentando el robo, la embriaguez y el juego; ha acordado y decreta:

Art. 1. Quedan prohibidas las pulperías volantes en todos los puntos de la campaña.

2. Pasados cuarenta dias de la fecha de este decreto, los jueces de paz y comisarios de policía, cuidarán de decomisar toda pulpería volante que se halle en su respectivo districto, y de aprehender y poner en prision segura al conductor de ella y mozos que le acompañen en su servicio.

3. Los artículos y efectos de que se componga la pulpería serán vendidos inmediatamente en pública subasta por el juez ó comisario aprehensor, y su producto será remitido al gefe de policía, para que lo vierta en la tesorería del departamento, aplicandolo al ramo de multas.

4. Si la carreta, carretilla y animales que sirvan para el transporte de la pulpería volante, perteneciesen al dueño ó conductor de ella, serán comprendidos en el descomiso; y si fuesen fletados, serán devueltos á su legitimo dueño luego que los reclame.

5. El dueño ó conductor de la pulpería volante, los mozos ó personas que vayan en su servicio, inclusos los que tiren ó dirijan la carreta ó carretilla, serán puestos á disposicion del gefe de policía para que sean destinados al servicio de las armas por un año en las tropas veteranas, en clase de soldado.

6. Comuníquese, publíquese é insertese en el Registro Oficial.

Rosas.

Tomas M. de Anchorena.

Buenos Aires Febrero 29 de 1831.

Desde que el gobierno se ha visto en la dura pero indispensable necesidad de llamar á las armas para defender la libertad de esta provincia y la de toda la República, contra los amotinados del 1. de Diciembre de 1828, que continuan levantando los pueblos del interior y cometiendo crueldades inauditas, todos los habitantes de esta provincia se hallan en el deber de prestar su cooperacion á tan justa como importante empresa. Pero este deber, comun á todos afecta muy especialmente á los pardos y morenos, que debiendo nacer esclavos por la condicion de sus madres, han nacido libres por la generosidad de la patria, á virtud de la ley de 2 de Febrero de 1813. En su consecuencia y no pudiendo por la exigencia de las circunstancias tomarse una disposicion que comprenda á todos los que se hallen dentro del territorio de la provincia; el gobierno ha acordado y decreta.

Art. 1. Todo liberto á virtud de la precitada ley de 2 de Febrero de 1813, que se halle dentro de las cuatro secciones de la ciudad, de edad de quince años para arriba será presentado y entregadó por su patron ó por la persona que está encargada por su cuidado, dentro de ocho dias de la publicacion del presente decreto, para que sea alistado al servicio de las armas.

2. La presentacion, entrega y alistamiento se hará en el cuartel de la Guardia Argentina, sito en la Plaza de Marte (alias el Retiro) al comisionado al efecto D. Francisco Agustin Wright

3 Dicho comisionado, en el acto de la entrega y alistamiento, deberá otorgar

bajo su firma dos papeletas, una al patrono o al que haga sus veces, que acredite haber entregado al liberto de quedar alistado.

4. El patrono ó encargado de algun liberto que infringiese el artículo 1. del presente decreto, sufrirá la multa de cuatrocientos pesos que debera oblar en la tesoreria general, y serán aplicados al rescate de esclavos que quieran prestarse al servicio de las armas en clase de soldados.

5. Comuníquese publíquese é insertese en el Registro Oficial.

Rosas.
Tomas M. Anchorena.

Buenos Ayres, Febrero 21 de 1831.

No existiendo las razones que indujeron al gobierno á prohibir temporalmente la estraccion de pastas de oro y plata de la provincia ha acordado y decreta:

Art. 1. las pastas de oro y plata podrán estraerse de la provincia pagando los derechos establecidos por la ley de aduana. 2. Comuníquese á quienes corresponde y publíquese.

Rosas.
Manuel J. Garcia.

El siguiente artículo del *Federal* de Santa Fé que copiamos del *Lucero*, dá una idea del órden en que aparecen distribuidas las fuerzas del ejército de la federacion y los gefes que mandan las respectivas divisiones que lo forman.

" El ejército auxiliar confederado se puso en marcha hacia Córdova en 4 del corriente llevándo á su cabeza de general en gefe, al Exmo. señor brigadier D. Estanislao Lopez. Se compone de cuatro divisiones: una de Sta. Fé; otra de Buenos Aires, conducida por el mayor general del ejército, coronel D. Angel Pacheco: tercera de santiagueños y cordobeses emigrados, á las ordenes del general D. Felipe Ibarra: y la cuarta de cuyanos y riojanos á las del general D. Juan Facundo Quiroga. Van perfectamente armadas y equipadas estas columnas de valientes, ardiendo en entusiasmo y deseos de distinguirse. El cuerpo de reserva, que no es menos formidable, se está acantonando en los confines de la provincia de Buenos Ayres, bajo la direccion del Exmo. señor gobernador D. Juan Manuel de Rosas. Consta de varios regimientos de infanteria y caballeria de la misma paovincia, y oportunamente se le agregarán otras fuerzas de las demas aliadas."

(*El Federal.*)

EL UNIVERSAL.

MONTEVIDEO MARZO 2 DE 1831.

El juicio que hace nuestro corresponsal *uno de muchos* en el número de ayer, con referencia á las ideas que públicó en este diario un enemigo de la opera y comedia en los dias de cuaresma es acertado, pero demasiado severo. Si no somos tolerantes con los que tienen nna opinion distinta de la nuestra, perderémos el derecho que tenemos á esp rar que desaparezcan de nuestro país las costumbres que se fundan en la preocupacion y el fanatismo; porque intolerancia por intolerancia, tan funesta es á la sociedad la que se subleva contra las luces como la que se exalta con tra las tinieblas. La crítica que se ha hecho de las representaciones teatrales en la cuaresma por lo de los amorios, & &. y la preferencia que se quiere dar sobre ellas en igual época á las sombras chinescas, son cosas mas propias para divertir que para irritar; el mejor remedio de semejantes vejeces es su misma publicidad, y la perseverancia en no hacerles caso.

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor del Universal.

V. que nos dice todos los dias cuando sale el Sol ¿ Sabrá decirnos cuando sale el sueldo para los empleados ? Si V. puede contestar se lo agradecerán los

Cinco meses.

Sr. Editor del Universal,

Esta es la cuarta ó quinta vez que se hace llegar á noticia del gobierno por medio de la publicidad que ofrecen sus apreciables páginas, el detestable abuso que se observa en esta capital de mantener á los locos encerrados en el presidio. Puede ser que otras graves atenciones le hayaan impedido fijarse en aquellas reiteradas advertencias, y el mal subsista por la sola razon de que la autoridad lo ignora; pero esta duda misma nos mueve á repetir el éco de la opinion del público escandalizado de que no se ponga remedio á un mal que tanto choca con su civilizacion y su filantropia. Repetimos que subsiste el abuso, y una nueva indiferencia por parte de aquellos que se han consagrado al alivio de la humanidad, cuya divisa es socorrer á los miserables, probaria ya un desprecio de la opinion; y el gobierno deberia en tal caso proveer por sí lo que correspondia á la hermandad de caridad haber hecho mucho antes de ahora. Al decir que una nueva indiferencia despues de tantas, por parte de aquella sociedad podria calificarse por un desprecio de la opition, no queremos que se nos tenga por la única luz de ella; pero cuando quiera que un individuo censure un hecho con justicia, no pueden dejar de acompañarle los sufragios de todos los ciudadanos justos é ilustrados, que por moderacion ú otras razones no quieran dar publicidad á sus sentimientos, pero que no por eso dejan de indignarse contra los que afectan despreciar la opinion general; base esencialísima de la conducta de todos los funcionarios públicos, y de todos aquellos que en algun sentido se constituyen servidores de la sociedad, y administran una parte de sus intereses.

En el caso á que nos referimos no tememos llamarnos interpretes de la opinion general, y provocamos á cuantos hombres sensatos contribuyen á formarla en este país, que digan si es tolerable que habiendo un establecimiento de Caridad en esta capital, y una sociedad protectora de la indigencia, estén encerrados en la carcel los dementes, y no haya uno de los que lo administran, que zeloso de la conservacion de su antiguo crédito se digne responder á las indicaciones que se han hecho por la prensa á este respecto. Tal vez haya motivos muy poderosos para que en el hospital de Caridad se repela á los dementes, ya por falta de local, y una imposibilidad absoluta de proporcionarselo, ó ya por que sea del reglamento de su instituto el no admitirlos, y esta repulsa esté apoyada á otras causas justificadas.—Cualquiera que sean las razones satisfarian al público, siendo fundadas: al público que tiene derecho de saber como se administran los establecimientos que costéa, y á que se le satisfaga sobre las dudas en que lo abísma el contraste que hacen las estatuas en el frontespicio del hospital, con el encierro de los locos en el presidio por falta de lugar en aquel establecimiento de caridad en que acomodarlos y asistirlos. Nosotros pues que, somos parte de ese público formado colectivamente de la sociedad de que somos miembros, y que como cada uno de tantos contribuimos á sostener el hospital de Caridad, suplicamos á V. nos favorezca insertando estos renglones en su apreciable periodico, mandando á sus servidores.

Unos amigos de la humanidad.

Sr. Editor del Universal,

Ayer se ha publicado un aviso de la policia previniendo de órden del gobierno con arreglo al dictámen fiscal en la representacion que han hecho los panaderos por el aumento de onzas impuesto por la policia segun la tarifa vigente, que se forme un juri que revise y arregle la tarifa para que no haya queja de una y otra parte,(1) y que entretanto se permite á los exponentes (que son los panaderos,) vender el real de pan á razon de 25 onzas.

Yo, señor editor, que tambien soy amasador y tengo conciencia, estoy muy agradecido al dictamen del señor fiscal, porque estando el trigo á cinco y medio pesos, y debiendo por el arancel venderse el pan á razon de 32 onzas el real, me encuentro con esas siete de moquenque y quiero publicar mi agradecimiento por medio de su apreciable periódico.

Un fabricante de pan que desea ser del Juri arreglador de Garantido.) *la tarifa.*

---

(1) Las partes son el público y los panaderos.

Sr. Editor del Universal:

Despues de haber leido en su número 471 el artículo que el señor B. se dignó escribir en contestacion á la sencilla publicacion que hice en el 466, sobre el estado de la reclamacion promovida á nombre del pueblo de Rocha y los trámites seguidos para continuarla, mas de una vez trepidé en contestarlo, por la dificultad que ofrecia el desarreglo de las ideas publicadas á conservar la moderacion con que debia hablarse en público. Mas vencida mi resistencia, voy á ocuparme en deshacer las equivocaciones que ha padecido. Sin fijarme en el juicio que forma del sentido y mérito de mi aviso, ó comunicado, me olvidaré del *zafio* y *grotésco* saludo que le hace por observar la cultura y civilidad de mi contendor.

Si en las primeras líneas se halla que mi contendor olvidando lo que debe respetar en el hombre, elige frases insultantes, en el todo de su artículo persuadido sin duda que esos miserables deshaogos

pueden influir mucho en el ánimo y decision de los jueces y del público, continua ligando los sarcasmos con la relacion inexacta de hechos que no le corresponde ventilar. Desde que se toca con este convencimiento, ó es preciso despreciar tal produccion, ó compadecer á su autor en sus descarrios. Cuando se pide justicia no se precisa traer en auxilio mas que la razon que produce el convencimiento, y el recuerdo de la ley; y el señor B. tomando los medios opuestos, sino desvirtua sus pretensiones y esfuerzos, se imposibilita para ser útil á sus poderdantes. Es verdad que le quedará el placer de haber dicho en público lo que en privado podria rumorizarlo ó inspirarle temor.

Recuperados en su plenitud los goces de los habitantes de Rocha, el derecho á la propiedad de las tierras que forman el Rincon, ha llegado á ser incuestionable. Para reconocer esta verdad no es preciso buscar el orígen de este derecho ni es verdadero lo que dice el apoderado, de ser desde tiempo inmemorial, ni menos quien lo concedió, pues basta no ignorar que las autoridades patrias lo han reconocido y respetado, desde que reclamó por sus legítimos propietarios de quienes hice la personeria. El autor del remitido se ocupa del mérito de un hecho que nadie lo ha desconocido, cuando no se aspira á usurpar esos goces, ni se solícita ante la autoridad, la desmembracion de su propiedad. El tiempo propio de estas indicaciones ya pasó. El era aquel en que se trató de confundir con las propiedades públicas, la que solo correspondia al pueblo de Rocha. Despues de pasado el momento y de ventilada la cuestion, es distinta la naturaleza de las dificultades que se ofrezcan sobre esta misma propiedad, puesto que ya no se ha de solicitar en gracia la menor parte de ella, ni ofrecer dudas con respecto á sus verdaderos y legítimos poseedores. Pero nuestro articulista, por parecer instruido, hace referencia de hechos que no tienen relacion con el objeto ni fin de sus poderes; y por atacarme, pasa por encomias forzando mi desempeño; y sin distinguir los motivos de uno y otro reclamo ni las circunstancias confunde todo por darse importancia y acriminarme.

Examinado el motivo que exalta hasta el extremo á D. Juan (suponiendo ser cierto lo que no cesa de repetir) parece que á nadie menos le correspondia emplear la acritud del estilo, sino la razon para convencer; pues la ocupacion del terreno en cuestion, si le dá derechos para reclamarlos, no por eso puede sostener que se le conceda el de deprimirme ante el público, el uso de estas armas es reprobado porque entra al rol de un criminal el que la emplea si se le ocupa, ó es considerado como imprudente si se le tolera por generosidad. El acto de ocupar una parte del Rincon no supone una usurpacion, tampoco se deduce con propiedad de él que me haya atribuido el triunfo de la justicia ni que por un medio ilegítimo conserve la poblacion, pues que estos edificios fueron comprados á antiguos poseedores como lo confiesa el señor Barbat. Estas acriminaciones bagas y la vulgaridad de la asociacion á un poderoso, mas parecen el resultado de una animosidad personal, que del inteses y conveniencia del pueblo que representa. ¿Se desea hacerme desalojar? El fallo de los tribunales son los que gozan de este poder si es justo. Si á ellos recurrió el señor B. ¿á que emplear un lugar tan poco apropósito para sostener sus derechos? ¿por qué oponer la calumnia para herir a quien no la provocó?

Hace mérito de la opinion que manifesté al desalojo del terreno en que se halla mi saladero, no sé si para probar la pretendida usurpacion (como si no fuere una quimera usurpa á un pueblo). Mas aquí, como en toda, se toca con un doble intencion. Yo rechazé (es cierto) las pretensiones, mas no fué sino por el modo ejecutivo y perentorio de ellas, consultando previamente un principio de conveniencia de evitar un menos cabo en mi capital, y esta conducta ni se puede condenar, ni menos juzgarse como opuesta á los derechos que se versan en el reclamo y oposicion, porque ambos son sagrados, y la violencia no podrá dejar de ser un abusiva aun en el depositario del poder social. Todo tiene sus límites y nadie por no separarse puede ser criminal.

Nos habla de gusanos y aun de la *corrupcion que los engendra tales y tan temibles como el aspid*, para demostrar que era tarde cuando se intentó el desalojo. La analojia y propiedad de estas figuras es dificil hallarla, ni disculpar su uso sino recordando que es pensamiento de D. Juan B. concebido para dar por resultado la insignificante relacion de los poderes conferidos por el pueblo de Rocha; los trámites seguidos en sus reclamos. &c. &c. Aunque no he podido hallar el fin de esta relacion, ni penetrar el espiritu de semejante confusion, creo que le habria sido mejor suspender estas nimiosidades si no habian de haber hecho mas que marcar la ver dad de lo mismo que yo habia expuesto en mi anterior comunicado.

Sorprenden las alternativas porque ha pasado el Sr. B y que se hallan en el artículo á que contesto. En unos lugares, con la mayor satisfaccion decide por sí solo y ante si sobre el asunto en cuestion, y en otros expresando desconfianzas, teme los resultados con ofensa tal vez de los tribunales; mas en todas el estilo es igual, y publica la predisposicion de insultar. Me llama repetidas veces *usurpador de una propiedad pública*, y aun se atreve á suponer que el pueblo de Rocha litigó á su costa é invirtió mas de mil pesos para que me poblase con ganados. El que examine con imparcialidad el todo de las suposiciones gratuitas que opone á mi ya citado comunicado, se convencerá que ellas solas debian ser consideradas para obrar en la forma que el derecho y las leyes conceden para contener á un falsario provocador y atrevido. Mas el pueblo de Rocha que conserva en la memoria el modo con que llené las obligaciones que me impuso, me hará en esta parte la justicia, así como cuando me regala su apoderado, llamandome asalariado. El puede recordar que sus desembolsos no tuvieron otro objeto ni causa que la de cubrir las costas que adeudaba en vez de servir de compensacion al encargo que se confirió. Si yo fuese tan personal, haria ver que al Sr. B. no le corresponde hacer referencia de este desembolso. El me entiende, y el pueblo que representa tambien, y esto basta.

Como amigo de las leyes y las formas, nada mas puedo exigir ni apetecer, sino que se observen estas y se sujeten á aquellas: ni puedo ni debo decir nada para prevenir el juicio definitivo. Estoy bien distante de ser el hombre que presenta D. Juan, y esa satisfaccion me ahorra el fatigarme en imitarlo en sus entretenimientos: esta ocupacion dejemosla á él aunque sea á costa de poner en tortura al público.

He recorrido toda la produccion del culto procurador consultando siempre el respeto que se merece la sociedad. Alguna violencia he tenido que hacerme para conservar mi posicion sin descarriarme, El público medirá por lo expuesto la distancia que hay entre los insultos, las palabras groseras y aun inmorales,(1) que ha vertido mi contrario y mi contestacion. Por lo demas, yo reposo en que el tiempo y los hechos harán conocer lo que hay de real en esta cuestion y la pureza de las intenciones y el zelo del Sr. Don Juan.

VICTOR BARRIOS.

(1) La palabra *rufian* no puede pertenecer á otro genero á mas de ser inaplicable por su significado.

AVISOS NUEVOS.

AVISO.

EL Tribunal del consulado por auto de fécha de hoy, en los del congreso del fallido D. Roque Antonio Gomes, ha ordenado se convoque á los acr hedores de este para junta general que tendrá lugar en la sala del tribunal el sabado 5 del corriente á las 11 de la mañana; lo que de su orden aviso. Montevideo 1 de Marzo de 1831. M 2—3p

AVISO.

HABIENDOSE vendido el establecimiento y disuelta la sociedad bajo la firma de SMITH Y BROWN, por mutuo consentimiento de ambos, se desea que todas las personas que tengan cuentas pendientes contra la dicha sociedad, se servirán presentarlas al encargado de chancelarlas, D. José Brown, antes del 10 del corriente Marzo, en la calle de San Miguel casa No 139 ó en el almacen naval No 97 frente al muelle. M 2—6p.

AVISO.

LA rifa de la casa situada en el arroyo seco que se anunció el dia 22 del mes pasado debía verificarse hoy, no ha podido tener efecto á causa de haber aparecido un cuaderno que había sido robado á uno de los que venden los numeros; por consiguiente, y con permiso de la Policía no se efectuará hasta el martes 8 del corriente.—*Montevideo Marzo* 1. de 1831.

SE VENDE.

UN terreno de 25 varas de frente al Norte y 50 de fondo al Sur en la calle de San Sebastian frente de la casa de D. Miguel Conde, el que quiera comprarlo podrá tratar con uno de los interesados que vive en la calle de San Gabriel. No. M 2—3p.

SE VENDE.

UNA casa sita en la calle de S. Pedro número 226, con ocho piezas de azotea, algive y demas oficinas; á quien le acomode puede verse con su dueño que vive dentro, ó en esta imprenta se dará razon. M 2 3p.

Consejo de Higiene Publica.

HAN sido habilitados para el egercicio practico de la cirujía auxiliar y menor, D. Pedro Henrrique Handling, y D. Guillermo Darruzain. M 2—3p.

LEY DE PATENTES.

PARA EL AÑO DE

1831.

Se halla á vender en una oja' suelta en esta imprenta y en la tienda de D. Juan Gard calle del Porton número 210.

AVISO DE LA POLICIA.

El superior gobierno con fecha de ayer ha comunicado á este departamento lo que sigue: Aaherido el gobierno al dictamen fiscal recaido en la presentacion que han hecho los panaderos por el aumento de onzas últimamente impuesto al pan por este departamento segun la tarifa vigente, en que aconseja como unico remedio, para que en lo succesivo no haya que ja por una ni otra parte, la formacion de un juri, que revise y arregle la tarifa y previa la aprovacion del gobierno, se adopte lo que convenga segun las circunstancias; ha resuelto: De acuerdo con el dictamen fiscal que antecede: hanse por nombrados para la composision del juri que se propone, al mismo señor fiscal de presidente al gefe de Policia, uno de los miembros de la junta económica, nombrado por ella y dos panaderos propietarios que se designarán oportunamente: En su virtud librense las ordenes consiguientes, previniendose al gefe de Policia, que interin se forma el espresado juri, el gobierno permite á los exponentes la venta del real de Pan á razon de 25 onzas, lo que les será notificado, y devuelvase este asunto al fiscal á efectos consiguientes. Y se pone en noticia del público, previniendole que desde esta fecha debe tener el real de pan las onzas expresadas en la órden superior.

Montevideo Febrero 27 de 1831.
VIDAL.

AVISO.

El dentista en la calle de San Luis No. 55 pone todos los dientes y muelas artificiales de nueva invencion muy seguros y hermosos: pone toda la hilera de arriva ó abajo ó todos, para lo cual ya tiene dentaduras enteras y prontas de todos los dientes y cielos de paladar; emploma, limpia y concierta los dientes en su casa ó en la de los SS. particulares: y por este anuncio, avisa a quien precisare de su servicio que está proximo á ir á Buenos Ayres, para el mismo efecto. M 1—3p.

SE VENDE.

Una pulpería de corto principal, y una carretilla con un par de mulas superiores, el que quiera comprar acuda en la calle de San Pedro No 9 junto al porton; dicha pulpería está muy acreditada. M 1—3p.

SE VENDE,

Un terreno situado en la calle de San Joaquin, compuesto de 25 varas de frente 46 de fondo, cercado de pared de un ladrillo y cimientos de piedra y cal. Tiene algunos cimien tos á mas de los de las paredes principales, un algive y las paredes de una bóveda; su frente es al porton Nuevo: quien se interese en comprarlo puede ocurrir á la casa núm. 177 de la misma calle, ó á esta imprenta donde darán razon de los dueños y del importe á que asciende la tasacion del terreno. Se vende por mitades y á cobre F. 7—8p

AVISO AL PUBLICO.

D. BERNARDO CANSTATT, profesor de Medicina y cirugia, ha mudado su domicilio á la calle de S. Felipe No. 10 frente al café del muelle.

Desde las 8 hasta las 10 de la mañana estará en su casa para asistir á los pobres que no pue dan pagar y quieran consultarlo. F 21—6p

AVISO.

En la barraca conocida por de D. Tomas Garcia, hay de venta una cadena ó amarra de fierro de patente y sin uso alguno: hay tambien una sopanda y un cupé usados, en precio muy comodo, y paja totora para acondicionar abordo la carne salada. F 22 3p

CIGARROS HAVANOS

De superior calidad, se hallan de venta en el almacen naval No. 97, frente al muelle. F21—3p

PARA NUEVA-YORK.

El muy velero y superior bergantin americano, *Julia*, su capitan Bourne, tiene la mayor parte de su flete contratado y saldrá sin falta en toda la semana entrante. Los señores que tuviesen carga para embarcar, deveran ocurrir sin demora al capitan abordo ó á los consignatarios del buque STANLEY, BLACK y Ca. calle de San Carlos. M 1—p.

PARA BURDEOS.

La hermosa y muy velera fragata francesa BALQUERIE SHETTENBERG, su capitan Mr. Duburing, saldrá á mediados del mes entrante, y tiene lugar para algun flete que llevará á precio equitativo: tiene igualmente muy buenas comodidades para pasajeros. Los SS. que gusten pueden verse con BERTRAM, LE BRETON y Ca. M 1—3p

PARA BUENOS AYRES.

La muy hermosa y velera goleta *Invencible* saldrá precisamente para dicho destino en esta semana, tiene dos terceras partes de su car gamento. Las personas que quieran cargar ó ir de pasaje podrán dirijirse al almacen de la calle de S. Juan Número 11. M 1—3p.

PARA MARSELLA.

Saldrá sin falta á primero de Abril el muy velero bergantin frances *L' Androgine*, le falta una tercera parte de su carga: las personas que gusten cargar o ir de pasage (para lo que tiene excelentes comodidades) podrán ver se con su capitan abordo ó con sus consignatarios *Ramon y Bertram.* F 2—6p

SE FLETA

Para cualquier puerto, el bergantin brasilero DEFENSOR DE LA PATRIA, de muy buena construcion, y excelentes comodos, y pronto de todo para seguir para qualquier destino: el que lo quiera fletar ó dar parte de su carga, dirijase á su bordo fondeado de frente al muelle, entrar con su Capitan y propetario, que reside en el. f. 22 3p.

AVISO INTERESANLE.

Se vende el muy hermoso y velero bergantin ingles MEDITERRANEAN PA QUETE, de porte de 151 tonelodas: los SS. que gusten comprar ocurrirán á la casa de HALL, DUTTON y Ca. calle de San Benito No. 50. F 15 1m

SE VENDEN.

130 Cabezas de ganado de cria entre ellos hay 20 lecheras y como 10 novillos de á 2 años éxisten en el paso de cuello.

El que quiera comprarlos puede ocurrir á la calle de San Joaquin, carpinteria de D. Jacinto Losa, frente á la esquina de Piñeyro. F 24 3p

SE VENDE.

Un rodeo de ganado muy manso, algunas yeguas, caballos, obejas carreta y bueyes que se hallan en Barriga Negra, Calera del fina do D. Juan Francisco Martinez; quien quiera comprar todo puede verse con su dueño en la calle del Porton No. 119 tienda del Sr Malter. F 23—8p.

NOTICE.

Mr. BERNARDO CANSTATT, member of the Royal College of Surgeons in London, &c. announces to the public that he has removed to No. 10 calle de S. Felipe, in front of the Spanish Coffee-house near to the Mole.

N. B. The poor can recive advice gratis F 23 6p

SOLICITA ACOMODO

Un joven de muy buena conducta y con aptitudes suficientes para el exercicio de tienda y escritorio, á que por largo tiempo se ha contraido, ó para cualesquiera otro destino, que se le quiera emplear. El que guste ocuparlo puede dirigirse por escrito á esta Imprenta bajo las iniciales J. R. con esplicacion de la calle y numero de su domicilio, donde ocurrirá el interesado. f. 22 3p.

SARSAPARRILLA.

La persona que tenga este articulo en ven ta, se servirá ocurrir á la botica de la plaza, donde encontrará comprador. F 23—3p.

SE VENDE.

Un Lanchon como de 15 toneladas de carga, se vende en el estado que se halla, correspondiente á los bienes de la finada Doña Ana Moreno.—La persona que se interese por él ocurra á su albacea D. Ignacio Rodriguez, calle de San Miguel numero 133: F. 25—3p

AVISO AL PUBLICO.

Se previene para los efectos que hubiese lugar, que la estancia anunciada en venta por D. Manuel Solsona en los diarios de esta capital, está hipotecada á favor de D. Joaquin de la Iglesia, quien no permitirá se celebre, sobre ella ningun contrato mientras no le afianze á su satisfaccion el importe de la hipoteca. F. 24—3p

Sr. Redactor:

Os *abaixo assignados negociantes da villa do Rio Grande de S. Pedro do Sul, tendo finalisado em dous de Janeiro do corrente anno de* 1831 *a sociedade que os mesmos havião estabelecido em* 2 *de Janeiro de* 1829 *debaixo da firma de* Antonio José Affonso Guimarães & Ca., *continuão a girar os mesmos socios debaixo de suas proprias firmas, ficando todas as transações da exti cta sociedade a cargo do socio Antonio José Affonso Guimarães; por isso rogão lhe o obsequio de dar publicidade a este anuncio para conhecimento do publico, com o que muito obrigará a os seus certos veneradores,*

Antonio José Affonso Guimarães.
F 25 3p Porfirio Ferreira Nunes.

A quien toque y pu da convenir.

Don Francisco Laviña como apoderado de D. Juan Maria Perez, avisa al publico que los campos de Don Manuel Solsona se hallan en litigio con D. Juan Maria Perez como sucesor de Doña Petrona Ribero y sus hijos en todos los derechos que le transfirió el finado D. Miguel Solsona á los dichos campos, como á todo lo habido y lucrado en la sociedad general de este con su hermano D. Manuel: por esta razon, no pudiendo vender D. Manuel Solsona sino lo suyo, cualquier enagenacion será nula, y el Señor Perez la reclamará como tal con costas, y perjuicios.

F 24 3 p.

SE VENDE EN BUENOS AYRES.

Un Bergantin Goleta, construido en Norte-america hace tres años, de los mejores materiales, está forrado y clavado en cobre, su arqueo es de ciento treinta y cuatro toneladas y muy cargado solo cala nueve pies. Los Señores que se interesen en su compra y deseasen enterarse en los demas pormenores, se veran con Francisco Moldes, en el almacen de D. Manuel Gradin frente al muelle, donde (en ausencia del referido Moldes) habra con quien tratar. Montevideo Febrero 24 de 1831. 6 p.

AVISO.

Ha llegado recien de Francia una pomada negra de superior calidad para teñir el pelo á las personas que lo tengan blanco. Esta pomada tiene un olor esquisito, suaviza el pelo, lo hace crecer mucho, lo preserva de caer, y al mismo tiempo lo pone del negro el mas hermoso. Calle de San Pedro No. 199. cerca del teatro. F 26—3p.

AVISO.

Se vende una criada de edad como de 25, años, sin vicios conocidos, sabe labar, planchar de liso, cocinar y algo de costura. Se vende por no necesitarsu ama de ella. La persona que quiera comprarla ocurrirá á la casa No. 255. calle de San Pedro. F 26 3p.

AVISO.

Un joven recien llegado de Francia, desea encontrar colocacion en algun almacen o despacho. Las personas que lo descen, ocurran á esta imprenta donde darán razon.

F 19 3p

SE VENDE,

Una negra criolla, jóven y de todo servicio en cantidad de 262½ patacones, libres que es lo que ha costada; y tiene una hija liberta de un año de edad. En los altos de Cardozo en la plaza, vive su amo. F 26—3p